

## RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, 03 de marzo de 2016

En referencia a la solicitud de acceso a información institucional, número de presentación 395 de fecha 23 de febrero de 2016, en la cual solicita: CASALCO, como una gremial referente del sector construcción y dentro del marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, solicitamos a la institución que Ud. representa información sobre proyectos de construcción que están ejecutando actualmente y los que de acuerdo a la planificación ejecutarán a lo largo del presente año. Anexamos a la presente el cuadro con la información requerida. Favor hacernos llegar la información completando los campos en el mismo formato Excel que estamos enviando. Analizada la misma, SE CONSIDERA:

- I. Admitase la solicitud de información No. 395, en vista de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- II. En atención a la solicitud de acceso presentada, se verificó que esta versa sobre información pública no sujeta a limitación en su divulgación, por lo cual se emitió solicitud interna a la siguiente Unidad Administrativa: Gerencia Técnica.
- III. La Unidad Administrativa brinda la siguiente respuesta: remite nota mediante la cual informa que la información solicitada es inexistente en el Fondo Social para la Vivienda, se anexa copia de la respuesta.

Por tanto conforme a lo determinado en los Artículos 65 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se RESUELVE:

- a) Confírmese la inexistencia de la información solicitada referente proyectos de construcción que están ejecutando actualmente y los que de acuerdo a la planificación ejecutarán a lo largo del presente año. Se anexa copia de la respuesta.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalados para tales efectos.



Ing. Mario Héctor Monterrosa Molina.  
Oficial de Información  
[mario.monterrosa@fsv.gob.sv](mailto:mario.monterrosa@fsv.gob.sv)